

NOS DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO

ÁREA DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO
SAN PABLO-SANTA JUSTA

Nº decreto

1700

Fecha de Firma:

06/03/2025

Ayuntamiento de Sevilla

N.º Expte.: 4/2024

Por resolución número 2761, de 12 de abril de 2024, de la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito San Pablo-Santa Justa, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, a entidades ciudadanas, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito mencionado, para gastos de funcionamiento del ejercicio 2024 (BOP núm. 81 de 28 de abril de 2024).

Constando en el expediente propuestas de concesión provisional y definitiva y su publicación en el tablón de anuncios del Distrito y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndose un plazo de diez días a las entidades interesadas para presentar alegaciones y aceptar la subvención, constando asimismo la fiscalización por Intervención y a la vista de la baremación efectuada por la Comisión de Valoración designada al efecto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones realizadas por las siguientes entidades:

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ALFONSO DE COSSÍO: al estar incompletas dado que la Asociación no ha presentado documentación en relación a los siguientes aspectos indicados en la propuesta de resolución provisional: "El nuevo presupuesto de ingresos y gastos presenta diferencias sustanciales respecto del presupuesto inicialmente presentado. En el nuevo Anexo I presentado, solicita subvención por importe total de 1.000,00 euros, sin embargo sumados los importes de los gastos para los que solicita la subvención, el total supera dicha cuantía que es la máxima que se puede solicitar"

ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TRIÁNGULO: en el nuevo Anexo IV presentado, se aprecian diferencias sustanciales respecto al inicialmente presentado (sin reflejo de las subvenciones declaradas ni de la actividad guardería, etc) en el que, de acuerdo con los totales indicados el presupuesto de ingresos y gastos, está desequilibrado (superávit presupuestario).

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones realizadas por las siguientes entidades, por las razones que constan en el expediente:

1. HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE SEVILLA
2. ASOCIACIÓN CULTURAL, DEPORTES Y MAYORES SAN JOSÉ OBRERO
3. PEÑA SEVILLISTA EL FONTANAL
4. PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA BÉTICA LA CORZA
5. PEÑA CULTURAL BÉTICA EL FONTANAL DE SEVILLA
6. ASOCIACIÓN DEPORTIVA TARTESSOS
7. ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "GALERÍA COMERCIAL PEDRO ROMERO
8. PEÑA CULTURAL BÉTICA RAFAEL GORDILLO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDOJFHL3LXSXUVECYKOKI	Fecha	06/03/2025 10:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDOJFHL3LXSXUVECYKOKI	Página	1/3



9. ASOCIACIÓN DE SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)

TERCERO.- Conceder definitivamente subvención a las siguientes entidades, por los importes que se indican:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
ASOCIACIÓN CULTURAL, DEPORTES Y MAYORES SAN JOSÉ OBRERO	1.000,00	1.000,00
PEÑA SEVILLISTA EL FONTANAL	1.000,00	1.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATAXIAS (FADADA)	1.000,00	1.000,00
PEÑA SEVILLISTA LA CORZA	1.000,00	1.000,00
CLUB SANTA CLARA	1.000,00	1.000,00
HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE SEVILLA	1.000,00	1.000,00
PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA BÉTICA LA CORZA	1.000,00	1.000,00
PEÑA CULTURAL BÉTICA EL FONTANAL DE SEVILLA	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TARTESSOS	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "GALERÍA COMERCIAL PEDRO ROMERO	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN DE VECINOS LEÓN FELIPE.	1.000,00	1.000,00
PEÑA CULTURAL BÉTICA RAFAEL GORDILLO	1.000,00	1.000,00
HERMANDAD SACRAMENTAL DE GLORIA DE SAN JOSÉ OBRERO	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN DE SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)	1.000,00	1.000,00
C.D. GRUPO NATACIÓN SEVILLA 2004	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN SEVILLANA DE CELIACOS	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AGUILAS DE KANSAS CITY	1.000,00	1.000,00

CUARTO.- Tener definitivamente por desistidas de su petición a las siguientes entidades, por no haber atendido el requerimiento de subsanación de solicitud y no tener completa la documentación exigida:

1. ASOCIACIÓN ALMA Y VIDA
2. AMPA SANTA JUSTA DEL IES ISBILYA

QUINTO.- Tener por desistida de su petición a la siguiente entidad, por no haber presentado Anexo IX "Documento de aceptación":

1. ASI GRUPO INTI RAYMI

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDOJFHL3LXSXUVECYKOKI	Fecha	06/03/2025 10:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDOJFHL3LXSXUVECYKOKI	Página	2/3



SEXTO.- Desestimar definitivamente las peticiones de las siguientes entidades, por los motivos que se indican:

1. C.D. CALAVERA C.F.: solicitud formulada fuera de plazo (presentación 28 de mayo de 2024).
2. AMPA ORIENTE DEL CEIP BORBOLLA: solicitud formulada fuera de plazo (presentación 28 de mayo de 2024).
3. AMPA LAS PRADERAS DE SANTA CLARA DEL CEIP SANTA CLARA DE SEVILLA: solicitud formulada fuera de plazo (presentación 27 de junio de 2024).
4. ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ALFONSO DE COSSÍO: documentación incompleta, al no aportar Anexo I debidamente cumplimentado y no aclarar las diferencias apreciadas en los diferentes Anexos IV presentados.
5. ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TRIÁNGULO no tiene equilibrado el presupuesto de ingresos y gastos.
6. AFA "LA GRANA": documentación incompleta al no haber aportado Anexo I, II y VI correctamente cumplimentados y al no haberse podido obtener Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
7. ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTA JUSTA: no se considera equilibrado el presupuesto de ingresos y gastos.

SÉPTIMO.- Notificar esta Resolución, mediante la publicación de anuncio electrónico en la web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) así como en el Tablón de Anuncios del Distrito San Pablo-Santa Justa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: La Presidenta de la Junta Municipal del
Distrito San Pablo-Santa Justa

DOY FE,
El Secretario General del Pleno en
funciones de
titular del Órgano de
apoyo a la Junta de Gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDOJFHL3LXSXUVECYKOKI	Fecha	06/03/2025 10:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDOJFHL3LXSXUVECYKOKI	Página	3/3

